

Comunicado Nro. 26001
22 de enero de 2026

Reducciones de potencia

A efectos de simplificar y racionalizar las reducciones de potencia, adecuando los casos en que el trámite de UTE exige intervención de una Firma Instaladora y un Técnico Instalador (FITI), se establece la tabla que se presenta a continuación. En cualquier caso las FITI deben tener presente el cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.4 del Capítulo XXIV del Reglamento de Baja Tensión, publicado en la página web de UTE: [Técnicos y Firmas Instaladoras / Normativa](#)

Tipo	Origen	Destino	Mantiene potencia en Valle	Necesidad de Instalador
1	Servicio en MT o mayor	Misma Tensión	SI	NO
2	Servicio en MT o mayor	Misma Tensión	NO	SI
3	Servicio en MT o mayor	Cambia Tensión	No importa	SI
4	Servicio en BT con MI	Servicios en BT con MI con misma Tensión	SI	NO
5	Servicio en BT con MI	Servicios en BT con MI con misma Tensión	NO	SI
6	Servicio en BT con MI	Servicios en BT con MD	No importa	SI
7	Servicios con MD	Servicios con MD con misma Tensión y Distribución	No importa	NO
8	Servicios con MD	Servicios con MD con cambio de Tensión o Distribución	No importa	SI

MD: Media Directa

MI: Medida Indirecta

BT: Baja Tensión

MT: Media Tensión

Distribución: Monofásico o Trifásico